



APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 4683
QUILLÓN, 02 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Contrato de Trabajo a Honorarios, suscrito con fecha 10 de noviembre de dos mil quince entre don Elías Pizarro Fernández y la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°
3. Decreto Alcaldicio N° 4.598 de fecha 26.11.2015 que Aprueba Programa “**VALORIZADO Y LOGISTICO LANZAMIENTO ACTIVIDADES DE VERANO QUILLON 2015 – 2016 Y LA TERCERA EDAD RECUERDA LOS 60’ S**”, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2015,
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del BíoBío.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y el **SEÑOR ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, R.u.n. N° [REDACTED], por un monto de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, para la actividad “**LANZAMIENTO ACTIVIDADES DE VERANO QUILLON 2015 – 2016 Y LA TERCERA EDAD RECUERDA LOS 60’S**”, la que se llevara a cabo en la Plaza de Armas a partir de las 19:00 horas el día 04 de diciembre de 2015.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al Programa de Lanzamiento actividades de verano Quillón 2015 – 2016 y la tercera edad recuerda los 60`S.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

MPM/tsp.
Distribución:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 10 días del mes de Noviembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como "**DOBLE DE LUIS MIGUEL**", ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**", contrata los servicios de "**Presentación Artística de Doble de LUIS MIGUEL Y MARIACHIS**", representada por el Señor **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, para la Actividad "**LANZAMIENTO TEMPORADA VERANO**", presentación que se realizará el día viernes 04 de Diciembre de 2015. Quedando prohibido al "Representante" cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: "**ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**", en adelante "**EL REPRESENTANTE**" asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de Show de "Doble de Luis Miguel y Mariachis", la que tendrá una duración de 1 hora, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.

- b) Será exclusiva responsabilidad de "El Representante", todos tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de Presentación de Show Artístico** mencionada en el párrafo primero y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: “ELIAS PIZARRO FERNANDEZ”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.


NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


ELIAS PIZARRO FERNANDEZ
RUT 




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe


MPM/DCH/tsp.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura